

ACTA No. 104 de 2023
DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

En la ciudad de Bogotá D.C., y conforme al procedimiento establecido por las Resoluciones No. 12729 de 2017, 11780 de 2019 y 14381 de 2023, del Ministerio de Educación Nacional, que reglamentan las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se convocó para el día **20 de diciembre de 2023** a todos los miembros del comité, vía correo electrónico, para la realización de una reunión presencial que se abrió en la misma fecha de la convocatoria.

Adjunto a los correos electrónicos de convocatoria y apertura de la sesión del Comité No. 104 de 2023, se remitieron los siguientes documentos:

- a. Política de Prevención del Daño Antijurídico para aplicar en las vigencias 2024 y 2025 y los soportes de su formulación.
- b. Guía de criterios para la selección de abogados externos que contiene: desarrollo legal, necesidad de contratación, análisis del contexto jurídico actual del Ministerio de Educación Nacional, criterios de selección de abogados externos.
- c. Informe que contiene los datos de gestión de las Firmas de Representación Judicial por parte del Grupo de Asuntos Contenciosos con corte de enero a octubre de 2023.
- d. Informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. corte julio – diciembre 2023.
- e. Plan de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024.

1. ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE CUÓRUM.
2. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.
3. ESTUDIO Y DECISIÓN DE LOS CASOS
 - 3.1 APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2024-2025
 - 3.2 APROBACIÓN DE LA GUÍA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
 - 3.3 INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LAS FIRMAS DE ABOGADOS EXTERNOS. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
 - 3.4. INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL. CORTE JULIO - DICIEMBRE 2023.
 - 3.5 APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN 2024.

3.6. INFORME ACCIONES DE REPETICIÓN FOMAG – REVISIÓN DEL ACUERDO 003 DE 2022**4. CIERRE DE SESIÓN.****2. DESARROLLO****VERIFICACIÓN DE CUÓRUM.**

Verificado el cuórum, se pudo constatar la participación de las siguientes personas:

3. PARTICIPANTES:

WALTER EPIFANIO ASPRILLA CACERES	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	SECRETARIA GENERAL
MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO
LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
ALINA GÓMEZ MEJIA	SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA LACIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Secretario Técnico del Comité:

SEBASTIAN SILGADO VERGARA

Jefe de la Oficina de Control Interno:

LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO

INVITADOS

LUISA FERNANDA URRUTIA CORREDOR	ABOGADA GRUPO JUDICIALES, OFICINA ASESORA JURÍDICA
JULIO ANDRÉS AGÁMEZ BERRÍO	ABOGADO GRUPO CONCILIACIONES, OFICINA ASESORA JURÍDICA
MAGDA LORENA GIRALDO PARRA	DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FOMAG

HAROLD ENRIQUE COGOLLO LEONES	ABOGADO LIDER DEL GRUPO DE ACCIONES DE REPETICIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA
CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA	SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

4. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES:

Ninguno de los miembros manifestó estar incurso en algún impedimento o recusación.

5. ESTUDIO Y DECISIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Se sometieron los siguientes casos a consideración:

6. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2024-2025:

El Secretario Técnico del Comité de Conciliación realizó la presentación del tema y una introducción en la que narró como se construyó la Política y las reuniones que se tuvieron con las diferentes áreas involucradas en la construcción de la esta. Acto seguido le dio la palabra al abogado Julio Andrés Agámez Berrío, para que este expusiera ante el Comité el proceso de construcción, las causas, la justificación, las subcausas, medidas, ejecución de la medida, sus mecanismos y la ejecución de los mecanismos.

El profesional expuso ante el Comité la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la siguiente manera:

“Siguiendo los lineamientos de la ANDJE, se priorizaron 3 causas de litigiosidad o daño antijurídico, teniendo como insumos el reporte de litigiosidad del M.E.N, suministrado por la Agencia, así como los riesgos inherentes a la actividad del MEN.

Tales causas son:

1. CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDA;

Como origen de esta causa, se definieron dos Subcausas a saber:

1.1. DESCONOCIMIENTO DE MANUALES, LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES. Como medida para atacar esta Subcausa y luego de la debida integración de la Subdirección de Contratación del MEN, dentro de la discusión y definición del plan de acción de la Política y teniendo en cuenta las sugerencias de ajustes efectuadas por la Agencia, dentro de su labor de acompañamiento en la formulación de la política, se definió la siguiente:

1.1.1. **Medida:** *Socializar los Manuales, Lineamientos y Orientaciones en Materia Contractual.* La forma en que se ejecutará esta medida es la siguiente: La Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, Socializará dos (2) veces al año los manuales, lineamientos y orientaciones en materia contractual, a los supervisores, directores, subdirectores, Jefes de Oficina, previa revisión, diagnóstico y actualización si hay lugar, de los lineamientos existentes.

1.1.1.1. **Mecanismo.** Como mecanismos por medio del cual se realizará la medida se definió el **memorando** como herramienta para socializar los manuales y lineamientos en materia de contractual y lo ejecutará La Subdirección de Contratación, expidiendo un (1) memorando al año, con los lineamientos en materia contractual que se socializará dos (2) veces al año, dirigido a los supervisores, directores, subdirectores, jefes y asesores.

1.2. INDEBIDA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL. Para atacar esta subcausa, se definió la siguiente:

1.2.1. **Medida:** *Socializar los Manuales, Lineamientos y Orientaciones en materia de supervisión contractual.* La forma de ejecución de esta medida es la siguiente: Una (1) vez cada semestre, se realizará capacitación a los Supervisores de Contrato de Prestación de Servicios, Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina del M.E.N., en cuanto a la debida supervisión contractual.

1.2.1.1. **Mecanismo:** la **Capacitación presencial**, se definió como mecanismo para implementar esta medida y se ejecutará así: *una (1) vez cada semestre, se realizará capacitación a los Supervisores de Contrato de Prestación de Servicios, Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina del M.E.N., en cuanto a la debida supervisión contractual.*

2. ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA LA HOMOLOGACION O CONVALIDACION DE TITULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Como origen de esta causa, se definieron dos Subcausas que son:

2.1. INDEBIDA MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Para prevenir esta subcausa, se definieron dos **Medidas** que son las siguientes:

2.1.1. *Socializar los procedimientos y criterios de convalidación definidos en las normas aplicables.* Esta medida se ejecutará de la siguiente manera: Cada semestre se

celebrará 1 capacitación presencial al grupo de convalidaciones de la Subdirección de Aseguramiento para la Educación Superior.

2.1.1.1. *Mecanismo: **Capacitación presencial***, este mecanismo se ejecutará así: La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, realizará una capacitación cada semestre a los funcionarios y colaboradores, dando a conocer los procedimientos y criterios del trámite de convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el exterior

2.1.2. *Fijar Lineamientos*. Esta medida se ejecutará al Fijar lineamientos específicos dirigidos a la CONACES, respecto de cuestiones jurídicas como la aplicación del derecho a la igualdad, la seguridad jurídica, la confianza legítima.

2.1.2.1. *Mecanismo: **Circular***, la forma de ejecución de este mecanismo es la siguiente: Se remitirá la circular por parte de la Subdirección de Aseguramiento para la Educación Superior en el primer semestre del año 2024 y en el primer semestre del 2025 se ajustará o refrendará según las necesidades.

2.2. FALTA DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO POTENCIAL. Para prevenir esta subcausa, se definió la siguiente **Medida**:

2.2.1. *Divulgar información*. Esta medida se ejecutará así: cada semestre se celebrará 1 socialización virtual dirigida al convalidante.

2.2.1.1 *Mecanismo: **Capacitación virtual***. Este mecanismo se ejecutará así: Cada semestre se celebrará 1 capacitación virtual dirigida al convalidante a través de webinar, capacitaciones presenciales en Universidades y capacitaciones virtuales a miembros de FECODE, por parte de la Subdirección de Aseguramiento para la Calidad de la Educación Superior.

3. **INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTIAS**. Como génesis de esta causa, se halló la siguiente subcausa:

3.1. INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTÍAS POR PARTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG. Para prevenir esta subcausa, se definió la siguiente **medida** con sus mecanismos:

3.1.1. *Socializar los lineamientos e instrucciones relacionadas con los términos legales de reconocimiento y pago de cesantías*. Esta medida se ejecutará con los siguientes parámetros: Una vez al año la Oficina Asesora Jurídica socializará la Circular 023

de 2022, dirigida a los entes territoriales certificados encargados del reconocimiento de las cesantías y a los funcionarios del FOMAG encargados del pago, a fin de evitar la causación de la sanción moratoria, por el pago tardío de las cesantías.

3.1.1.1. **Mecanismo No. 1. Acto administrativo.** La ejecución de este mecanismo se hará de la siguiente manera: Una vez al año se difundirá la Circular 023 de 2022, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, dirigida a los entes territoriales certificados encargados del reconocimiento de las cesantías.

3.1.1.2. **Mecanismos No. 2. Capacitación presencial.** Este mecanismo se ejecutará así: Una vez al año se realizará una capacitación a los Secretarios de Educación de las entidades territoriales certificadas en la que se socializarán los lineamientos definidos en la circular 023 de 2022.

3.1.1.3. **Mecanismos No. 3. Capacitación presencial.** Su ejecución será de la siguiente manera: Una vez al año, la Dirección de Prestaciones Económicas del FOMAG, administrado por la FIDUPREVISORA, capacitará a sus funcionarios y colaboradores en cuanto al procedimiento y los tiempos en que se debe pagar las cesantías de los docentes.”

Al finalizar la exposición de la Política por parte del profesional, el Secretario Técnico del Comité, tomó la palabra y solicitó a los miembros del Comité manifestaran el sentido de su voto, frente a lo cual, cada uno de los miembros manifestó su voto así:

WALTER EPIFANIO ASPRILLA CACERES	Jefe De La Oficina Asesora Jurídica	APROBAR
CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	Secretaria General	APROBAR
MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO	Subdirectora De Recursos Humanos Del Sector Educativo	APROBAR
LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA	Presidente Del Comité De Conciliación Y Defensa Judicial	APROBAR
ALINA GÓMEZ MEJIA	Subdirectora De Aseguramiento De La Calidad De La Educación Superior	APROBAR

7. APROBACIÓN DE LA GUÍA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En este punto, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación, una vez aprobada la Política, le dio la palabra a la Doctora LUISA FERNANDA URRUTIA, para que hiciera la presentación de la Guía de Criterios de Selección para los abogados externos del Ministerio de Educación Nacional.

Dentro de su presentación, la Doctora URRUTIA, expuso en primer lugar un contexto jurídico de los procesos judiciales en los que se encuentra incurso el Ministerio de Educación Nacional, precisando el número de procesos activos en los que el MEN es parte, por departamentos, discriminados por jurisdicción y también el número total de procesos, durante la vigencia del año 2023, que asciende a 3.058 procesos activos.

Seguidamente expuso un informe sobre la tasa de éxito de la gestión de los abogados externos durante la vigencia del 2023, en donde se evidenció que la tasa de éxito es superior al 90%.

También señaló que dentro de la Guía de Criterios de Selección de Abogados Externos, puesta a consideración del Comité de Conciliación, se fijaron unos criterios objetivos de tipo jurídico como los contenidos el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, el Código Disciplinario del Abogado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Así mismo, se definieron otros criterios de tipo operativo como lo son el número de abogados asociados a las personas jurídicas y los criterios de idoneidad y experiencia, la capacidad operativa demostrada en todas las zonas del país, entre otros.

De igual manera expuso que existen unos criterios de selección discriminados según sean procesos de alto impacto para el Ministerio de Educación y en virtud de esto se define si se aplica la modalidad de selección por contratación directa a una persona jurídica o a una persona natural.

Otro de los Criterios que se toma en cuenta es la Gestión eficiente del Archivo, las competencias comunicación, argumentación jurídica, capacidad de negociación, aplicación de mecanismos alternativos de selección de conflictos y el trabajo en equipo.

Una vez finalizada la disertación de la doctora Luisa Urrutia, el Doctor CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA, Subdirector de Contratación, tomó la palabra para presentar una observación frente a la guía de criterios en el sentido de que a las personas jurídicas se les aplican unos criterios relacionados con la idoneidad y la formación académica en cuanto a pregrado y posgrados que se les exige a los colaboradores o personas naturales que son contratadas por estas personas jurídicas, mientras que a los abogados externos contratados directamente por el M.E.N, no se les exigen los mismos requisitos de formación académica, sino que se les exige mas experiencia antes amplia formación académica.

En resumen, la observación del Subdirector de Contratación va dirigida a indagar porque a las personas jurídicas se les exige más requisitos que a las personas naturales, además del hecho de que en la guía de criterios de selección de abogados externos, se les exige a las personas naturales la formación académica básica en derecho y experiencia, más no se les exige experiencia relacionada.

En ese sentido, se planteó la recomendación de que se ajustara la guía de criterios en el sentido de señalar que, como criterio de selección de persona natural como abogado externo, se exija experiencia relacionada. Tal observación fue aprobada por los miembros del Comité al momento de expresar su voto.

Una vez hechas las observaciones de lugar se procedió a someter a votación la guía de criterios ante los miembros del Comité, los cuales votaron así:

WALTER EPIFANIO ASPRILLA CACERES	Jefe De La Oficina Asesora Jurídica	APROBAR con la Recomendación
CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	Secretaria General	APROBAR con la Recomendación
MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO	Subdirectora De Recursos Humanos Del Sector Educativo	APROBAR con la Recomendación
LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA	Presidente Del Comité De Conciliación Y Defensa Judicial	APROBAR con la Recomendación
ALINA GÓMEZ MEJIA	Subdirectora De Aseguramiento De La Calidad De La Educación Superior	APROBAR con la Recomendación
CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA	Subdirector de Contratación	APROBAR con la Recomendación

8. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LAS FIRMAS DE ABOGADOS EXTERNOS. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En este punto la Doctora LUISA FERNANDA URRUTIA, abogada del Grupo de Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica, expuso las herramientas de seguimiento a la gestión de los abogados externos que utiliza el grupo de judiciales para evaluar la gestión de las firmas externas de representación, como lo son: *1. El Manual de Auditoría de Procedimiento de gestión de Hallazgos; 2. Reuniones trimestrales de seguimiento a la gestión; 3. Auditoría*

Informes de Gestión Mensual; 4. Indicador de oportunidad y tasa de éxito procesal; y Actualización y plan de entrenamiento.

9. INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL. CORTE JULIO - DICIEMBRE 2023.

En este punto el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tomó la palabra y presentó el informe de la gestión del comité de conciliación durante el periodo comprendido entre los meses de Julio y diciembre del año 2023, en el que en resumen se realizó lo siguiente:

- Se expidieron 14.338 Certificaciones del Comité de Conciliación en las que se definió la posición del MEN, frente a casos de conciliación extrajudicial relacionados con el FOMAG así:
 - 8.356 relacionadas con la Sanción Moratoria de la Ley 50 de 1990.
 - 5.791 relacionadas con la Sanción Moratoria de la Ley 1071 de 2006
- Se expidieron 4.868 Certificaciones del Comité en el mismo periodo, relacionadas con casos de conciliación judicial.
- Así mismo, el Comité expidió en los casos relacionados con el MEN que no guardan relación con las funciones del FOMAG, 358 Certificaciones con la posición del Comité de Conciliación así:
 - 150 certificaciones para conciliaciones prejudiciales
 - 208 certificaciones para conciliaciones judiciales.

Por otra parte, se desarrollaron entre julio y diciembre de 2023, 52 sesiones del Comité de Conciliación.

10. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN 2024.

El Secretario Técnico del Comité de Conciliación expuso el plan de acción para conocimiento de los miembros del Comité de Conciliación que se resume en la siguiente tabla:

FUNCIONES DEL COMITÉ	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Conformación del comité de conciliaicón	Sesionar periódicamente	Comité de conciliación
	Seguimiento al cumplimiento del plan de acción	Secretaría Técnica

	Informes semestrales de gestión del Comité	Secretaría Técnica
Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado, las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos	Adopción de indicadores de eficiencia de la conciliación	Secretaría Técnica / Oficina Asesora Jurídica
	Medición de indicadores de eficiencia de la conciliación	Secretaría Técnica / Oficina Asesora Jurídica
	Evaluación de indicadores de eficiencia de la conciliación	Comité de conciliación
Seguimiento políticas de prevención del daño antijurídico	Seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico	Comité de conciliación
Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad	Verificación de la necesidad de formular nuevas políticas de defensa o fortalecimiento de las que estén vigentes	Oficina Asesora Jurídica / Comité de Conciliación
Seguimiento a las directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio en cada caso concreto	Seguimiento a las políticas de conciliación en sanción moratoria	Comité de Conciliación
Gestión del conocimiento	Capacitaciones al personal a cargo de las actividades de defensa de la entidad y las firmas de abogados de representación judicial	Oficina Asesora Jurídica
Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación, la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición	Elaboración de fichas técnicas	Oficina Asesora Jurídica
	Estudio de cada caso	Comité de Conciliación
Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar	Aprobación de los perfiles de las personas naturales y jurídicas que realizarán la defensa jurídica de la entidad	Comité de conciliación

seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados	Preparación de informe de seguimiento a la gestión de los apoderados externos	Oficina Asesora Jurídica
	Estudio de informe de seguimiento a la gestión de los apoderados externos	Comité de conciliación
Seguimiento al cumplimiento y pago de sentencias, laudos y conciliaciones	Preparación de informe sobre cumplimiento de sentencias, laudos y conciliaciones	Oficina Asesora Jurídica
	Estudio de informe sobre cumplimiento de sentencias, laudos y conciliaciones	Comité de conciliación

11. INFORME ACCIONES DE REPETICIÓN FOMAG – REVISIÓN DEL ACUERDO 003 DE 2022.

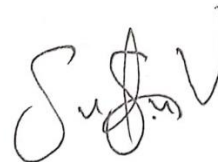
En este punto, el doctor Sebastian Silgado, Secretario Técnico del Comité, le cedió la palabra al Doctor HAROLD COGOLLO, líder del grupo de Acciones de Repetición de la Oficina Asesora Jurídica, quien expuso que desde el mes de septiembre de 2023, que empezó a trabajar el nuevo grupo de acciones de repetición, se han estudiado 1256 casos con posición de no repetir y 1096 casos con posición de repetir.

Al respecto manifestó que las decisiones de no repetir se deben a que no se contó con toda la documentación necesaria para iniciar las acciones de repetición.

1044 demandas activas de acción de repetición con ocasión al pago de sanción moratoria por no pago oportuno de cesantías a cargo del FOMAG.

12. CIERRE DE LA SESIÓN:

No siendo otro el objeto de la sesión se declara cerrada el día 20 de diciembre de 2023. Hacen parte integral de esta acta, los correos electrónicos remitidos junto con sus adjuntos.



LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
 Presidente del Comité de
 Conciliación

SEBASTIAN SILGADO VERGARA
 Secretario Técnico